



FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
06/03/2024



Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1373469X

Área: Transparencia y Modernización

Unidad: Contratación y Patrimonio

Ref: AV/jdm

Expediente: 1373469X

Asunto: Contrato de servicios de comunicación digital y gestión de redes sociales (Turismo).

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A través de la presente Memoria Justificativa, a efectos de cumplir las exigencias establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, se abordan los aspectos esenciales del contrato:

1. Justificación de la necesidad.

El Ayuntamiento de Manises, dentro de las competencias en materia de turismo, tiene entre sus objetivos básicos la promoción y difusión de la oferta turística de la población, que constituye, a su vez, un factor esencial para la dinamización comercial del municipio. Con estas acciones de promoción se pretende comunicar una imagen atractiva y competitiva de Manises entre los consumidores, operadores turísticos y prescriptores de turismo, así como promocionar la diversidad de su oferta turística y favorecer su comercialización.

En la actualidad Turismo Manises cuenta con cuentas de Facebook, Instagram y YouTube. Una web específica que proporciona información turística a los visitantes y residentes de Manises, con una presencia constante en las redes sociales. A su vez, desde el departamento de Turismo de Manises se gestiona la web y redes específicas en Facebook e Instagram relacionadas con la declaración de Manises como Ciudad Creativa de la Unesco.

Desde la Concejalía de Turismo se ha trabajado a lo largo de los últimos años con el fin de mejorar el posicionamiento turístico de Manises en estos ámbitos e incrementar los usuarios y seguidores, así como también el compromiso o *engagement* y su fidelización, y la búsqueda de mercados internacionales.

El Plan de Marketing Digital 2021-2023 para Turismo Manises comprende la gestión de la comunicación del departamento municipal de Turismo y Ciudad Creativa de la Unesco del Ayuntamiento de Manises (Turismo Manises) en las redes sociales, estableciendo una estrategia de comunicación, así como la forma de actuar y contenidos para alcanzar los objetivos en un horizonte temporal anual. Durante el periodo de duración del contrato se deberá actualizar y adecuar a las nuevas necesidades detectadas esta estrategia. Se deberá establecer una estrategia de atracción y vinculación con la comunidad tanto en las redes de Turismo Manises como en las redes de Ciudad Creativa de la Unesco. Con tal de vincular Turismo Manises y Ciudad Creativa de la Unesco con sus usuarios (residentes y visitantes (nacionales y extranjeros)), habrá de adaptar los mensajes y contenidos en los perfiles de las redes sociales de Turismo Manises y Ciudad Creativa de la Unesco de una forma inclusiva, diversa y sostenible.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ADUV 4ZNE EDUK VUFU

MEMORIA JUSTIFICATIVA (R) - SEFYCU 4910120

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
06/03/2024



Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F

En consecuencia, en la actualidad resulta necesario abordar la revisión, edición, implantación y desarrollo del Plan de Marketing Digital 2021-2023, requiriéndose la prestación de servicios especializados en comunicación y marketing digital.

El Ayuntamiento no puede ejecutar con sus propios medios el objeto del contrato, ya que no dispone de los medios humanos y materiales suficientes para satisfacer la necesidad que da lugar a a la presente contratación.

2- Objeto del contrato.

2.1 El objeto del presente contrato está constituido por la prestación de los servicios referentes a revisión, edición, implantación y desarrollo de los Planes de Marketing digital de Turismo y Ciudad Creativa de la Unesco 2021-2023, que comprende la gestión de la comunicación del departamento municipal de Turismo del Ayuntamiento de Manises (Turismo Manises) en las redes sociales.

El objetivo genérico de Turismo Manises pasa por continuar consolidando la política de marketing digital que se ha venido desarrollando. Se trata, en definitiva, de continuar la interacción con los seguidores actuales y tratar de incrementarlos. Asimismo, debe configurarse una estrategia específica para incentivar el viaje y el consumo en Manises.

Los objetivos específicos que se persiguen son los siguientes:

A) La revisión, edición, implantación y desarrollo del Plan de Marketing digital 2021-2023) para Turismo Manises. Este plan establece una estrategia de comunicación, así como la forma de actuar y contenidos para alcanzar los objetivos en un horizonte temporal anual. Por lo que durante el periodo de duración del contrato se deberá actualizar y adecuar a las nuevas necesidades detectadas esta estrategia. Se deberá establecer una estrategia de atracción y vinculación con la comunidad tanto en las redes de Turismo Manises como en la redes de Ciudad Creativa de la Unesco. Con tal de vincular Turismo Manises y Ciudad Creativa de la Unesco con sus usuarios (residentes y visitantes (nacionales y extranjeros)), habrá de adaptar los mensajes y contenidos en los perfiles de las redes sociales de Turismo Manises y Ciudad Creativa de la Unesco de una forma inclusiva, diversa y sostenible.

El Plan de Marketing digital deberá ser flexible atendida la situación actual (post-pandemia COVID-19), y deberá ser consensuado con el departamento municipal de Turismo.

B) Las revisiones del Plan de Marketing digital 2021-23 deberá contener como mínimo:

- Análisis actualizado de los perfiles en las redes sociales de Turismo Manises y Ciudad Creativa de la Unesco, y de los perfiles de la competencia.
- Definición de los objetivos públicos.
- Objetivos y estrategias a seguir partiendo del punto actual en el que se encuentren las diferentes redes. Herramientas de analítica y monitoreo, y fijación de KPI.
- Actualización de un plan de acción por anualidades.





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
06/03/2024



Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F

- Actualización del calendario de las publicaciones previstas con el objetivo de optimizar el rendimiento en cada una de las redes sociales con las que trabaja la destinación, y teniendo en consideración la oferta turística y los acontecimientos de carácter turístico organizados en la destinación. Igualmente, habrá que optimizar las acciones, para atraer a los usuarios a la web municipal de Turismo Manises y la web municipal de Ciudad Creativa de la Unesco. Además, se establecerá la estrategia de inversiones publicitarias en Social Ads (campañas-acciones que se harán con promoción).

- Se revisará el estilo visual y tono de las publicaciones.

- Elaboración de contenidos originales adecuados a cada red social: foros, videos, concursos, infografías, posts, etc.

- Establecer un Protocolo de contingencia en casos de crisis.

- Medición de resultados.

B) Definir la estrategia integral con el objetivo “de acompañar” a los turistas en todos los momentos de su viaje:

- Inspirar a los potenciales visitantes, de forma que éstos puedan imaginar sus futuras vacaciones.

- Ayudar a descubrir la destinación, facilitando la posible planificación del viaje y también, la estancia en destino.

- Fomentar la conversación antes, durante y después del viaje, con tal de compartir las inquietudes, emociones y las experiencias vividas.

2.2 Los trabajos a realizar serán los siguientes:

1. Revisión, edición, implantación y desarrollo del Plan de Marketing digital 2021-2023 de conformidad con las previsiones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. El contratista deberá de mantener actualizadas y verificadas las cuentas sociales detalladas a continuación, de acuerdo con la estrategia de comunicación establecida en el Plan Social Media y de conformidad con las directrices marcadas desde Turismo Manises.

3. Creación de contenidos e introducción de fotografías sobre nuevas actividades y los acontecimientos más relevantes de la localidad.

4. Comunicar y dialogar con los usuarios de grupos, comunidades y cuentas sociales de la marca Turismo Manises y Ciudad Creativa de la Unesco desde la escucha activa, para dinamizar la comunidad.

5. Analizar resultados a través del monitoreo para evaluar tareas y opiniones que se generen.

6. Identificar líderes de opiniones y establecer relaciones constructivas con ellos.





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
06/03/2024



Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F

7. Recopilar el material audiovisual y fotográfico de las empresas o personas que se vinculen a las redes sociales municipales y que voluntariamente lo cedan.
8. Idear y coordinar acciones en las redes sociales que respondan a los objetivos de interacción con los usuarios que se pretendan conseguir.
9. Detectar necesidades de contenidos demandados por los usuarios para su posible creación o desarrollo futuro.
10. Gestionar las redes sociales de Turismo Manises y Ciudad Creativa de la Unesco y emitir reportes periódico de estadísticas (Trabajo de Community Manager).
11. Realizar fotografías y videos propios para RRSS. Crear un banco de imágenes de calidad para el departamento de Turismo del Ayuntamiento de Manises.
12. Realizar las fotografías y el diseño de la cartelería y los anuncios para prensa escrita y redes sociales para los eventos organizados por la concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Manises. Concretamente, “Festa y Cavalcada de la Ceràmica”, “Mercado medieval”, así como aquellos relacionados con la presencia de Turismo Manises y Ciudad Creativa de la Unesco en las diferentes ferias, exposiciones y eventos como “Fitur, “Jornada de portes obertes de tallers”, “Aniversari Unesco” o “Fira de les Comarques de la Diputació de València”, entre otros.
13. Se realizara un video anual de destino turístico para promocionar Manises.
14. Anualmente se realizarán 5 espots cortos sobre los eventos turísticos y/o relacionados con ciudad creativa de la Unesco, organizados por el departamento de turismo. Se deberán entregar tras un periodo máximo de 15 días.
15. Anualmente se realizará un video conmemorativo sobre la vida y trayectoria del ceramista homenajeado en la Festa de la Ceràmica.
16. En las diferentes redes sociales se realizarán los siguientes trabajos concretos:

- Facebook (@visitamanises y @manisceramics)

En la actualidad es la red social de referencia para comunicar los mensajes y valores del destino turístico de Manises. Se deberá realizar un mínimo de 10 post y 14 stories al mes. Las publicaciones se acompañarán de fotografías originales, propias y de alta calidad, de fotografías de los seguidores o de forma excepcional, de fotografías cedidas por el departamento de Turismo del Ayuntamiento de Manises. Para su correcta comunicación las creatividades generadas relacionadas con los acontecimientos se adaptarán para compartirse en diferentes formatos (acontecimientos, publicaciones, *stories*). Se generarán *stories* en formato video de entre 15 y 30 segundos de duración sobre los acontecimientos más relevantes. Se llevará a cabo el monitoreo de los principales acontecimientos y hashtags de la destinación, de manera que, en los informes periódicos a realizar se medirán sus efectos. La agenda turística también se publicará en formato acontecimiento. Se interactuará con los usuarios dando respuesta a todos los comentarios de las publicaciones y a las preguntas que éstos formulen, de forma pública o a través de mensaje privado, en un plazo no superior a 24 horas. Todas las publicaciones serán en castellano y/o valenciano, según las indicaciones recibidas del Departamento de Turismo. Asimismo, en caso de interés turístico, algunas publicaciones deberán ser traducidas al inglés y/o francés, a petición del Departamento de Turismo.

- Instagram (@visitamanises y @manisceramics)





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
06/03/2024



Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F

Se realizará un mínimo de 10 post y 14 stories al mes. Las publicaciones se acompañarán de fotografías originales, propias y de alta calidad, de fotografías de los seguidores o de forma excepcional, de fotografías cedidas por el departamento de Turismo del Ayuntamiento de Manises. Para su correcta comunicación, las creatividades generadas relacionadas con los acontecimientos se adaptarán para compartirse en diferentes formatos (publicaciones, stories).

Se interactuará con los usuarios a través de follows, me gusta y comentarios en las publicaciones, sobre todo en aquellas que lleven las etiquetas corporativas.

Se generarán stories en formato video de entre 15 y 30 segundos de duración sobre los acontecimientos más relevantes. Se llevará a cabo el monitoreo de los principales.

Se dará respuesta a todos los comentarios de las publicaciones, así como a las preguntas que formulen los usuarios de forma pública o a través de mensaje privado, en un periodo de tiempo que no podrá exceder de las 24 horas. Todas las publicaciones serán en castellano y/o valenciano, según las indicaciones del departamento de Turismo y se utilizarán los hashtags de la destinación, de manera que, en los informes periódicos a realizar se medirán sus efectos. Asimismo, en caso de interés turístico, algunas publicaciones deberán ser traducidas al inglés y/o francés, a petición del Departamento de Turismo. Las publicaciones versarán sobre los acontecimientos turísticos más importantes de la destinación. La realización de la creatividad de los videos habrá de adaptarse con tal de compartirse en esta red. Así, pues, el licitador podrá plantear la creación de nuevas cuentas en redes sociales o la eliminación de otras, siempre de manera justificada y con el visto bueno previo del Ayuntamiento.

- YouTube

Se publicarán los videos suministrados por el departamento de turismo del Ayuntamiento de Manises. Al mismo tiempo se mantendrá actualizado el perfil en esta red social.

2.3 Los códigos CPV aplicables son los siguientes:

- 79341100 - Servicios de consultoría en publicidad.
- 79340000 - Servicios de publicidad y de marketing.
- 79342200- Servicios de promoción.
- 79413000 - Servicios de consultoría en gestión de marketing.

3. Calificación del contrato.

Se califica como contrato administrativo de servicios, por cuanto su objeto está constituido por la prestación de los servicios indicados en el apartado anterior.

Se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada (SARA), dado que su valor estimado no supera el umbral mínimo a partir del cual debe ser calificado como tal (artículo 22.1 b) LCSP), actualmente fijado en un valor estimado de 215.000 euros.

4. Duración.





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
06/03/2024Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F**Contratación**

Expediente 1373469X

La duración del contrato será de dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales, que podrán se acordadas por el Ayuntamiento de un sola vez, o sucesivamente año por año.

Por consiguiente, la duración total del contrato no excederá de cuatro años.

5. No división en lotes.

Se considera que, atendiendo a las características del contrato y los objetivos perseguidos, las prestaciones que integran el contrato constituyen una “unidad operativa o funcional”, es decir, se trata de elementos inseparables para el logro de una misma finalidad y obedecen a la lógica económica más eficiente.

Por todo lo anterior, en base al artículo 99.3 de la LCSP el contrato no se divide en lotes.

6. Análisis de costes. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato.

6.1 Costes.

Gestión redes sociales Facebook e Instagram de Turismo Manises y Unesco; y reporte periódico de estadísticas (Community Manager); 1300x12	15.200 €
Inversión anual en redes sociales de Turismo Manises y Unesco;	3.600 €
Fotografía y video propio para RRSS. Creación banco de imágenes; 10x300	3.000 €
Revisión y adaptación e implantación plan comunicación Turismo: 800x2	1.600 €
Fotografía y diseño de cartelería para eventos de Turismo y Unesco; 600x5	3.000 €
Video anual destino turístico	4.300 €
Espots cortos eventos turísticos y Unesco + video homenajeado	3.900 €
Banco de horas a disposición Manises para revisión, actualización de los portales web de Turismo Manises y Unesco (400 horas)	8.400 €

Total 43.000 € (IVA no incluido).

6.2 Presupuesto Base de Licitación.

El Presupuesto Base de Licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA), asciende a la cantidad de **52.030 €**, de conformidad con el desglose siguiente:

COSTES DIRECTOS	36.134,45 €
Gastos Generales (13%)	4.697,48 €
Beneficio Industrial(6%)	2.168,07 €
COSTE TOTAL (IVA no incluido)	43.000 €
IVA 21%	9.030 €



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ADUV 4ZNE EDUK VUFU

MEMORIA JUSTIFICATIVA (R) - SEFYCU 4910120La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
06/03/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1373469X

COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	52.030 €
---------------------------------	-----------------

El importe correspondiente a un año ascenderá a 26.015 euros, con el siguiente desglose: a) Importe Base: 21.500 euros; b) IVA (21%) 4.515 euros.

6.3 Valor Estimado del Contrato (VEC)

El Valor Estimado del Contrato se calculará, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, en los siguientes términos:

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación(IVA excluido)	43.000 €
Importe modificaciones previstas (IVA excluido) en relación con el periodo inicial del contrato	0 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores(IVA excluido)	0 €
Importe de la prórroga (IVA excluido) del periodo total de la prórroga posible incluidas las modificaciones previstas	43.000 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:	86.000 €

6.4 Precio.

El precio del contrato de conformidad con el artículo 102 LCSP será el que resulte de la adjudicación que se abonará a la contratista en función de la prestación realmente ejecutada.

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado están incluidos todos los gastos en que la empresa deba incurrir para el cumplimiento del Contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, impuestos, tasas, tributos, arbitrios y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, y de los que la adjudicataria sea sujeto pasivo, y, en general, todos aquellos gastos inherentes para la perfecta realización de los servicios.

7. Aspectos técnicos.

Las condiciones técnicas referentes a los servicios objeto del contrato se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Aspectos referentes al procedimiento de contratación.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ADUV 4ZNE EDUK VUFU

MEMORIA JUSTIFICATIVA (R) - SEFYCU 4910120

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
06/03/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

8.1 Tipo de procedimiento.

Se propone que la licitación se sustancie por los trámites previstos para el **procedimiento abierto simplificado**, regulado en el artículo 159 de la LCSP.

8.2 Tramitación.

La tramitación a seguir será la ordinaria.

En todo caso, se observarán las especialidades previstas para el procedimiento abierto simplificado.

8.3 Solvencia.

8.3. 1.- Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

El volumen de negocios mínimo será el correspondiente a una anualidad media del contrato (IVA no incluido), esto es, 21.500 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito y declaración responsable del empresario en el que se acredite el volumen de negocio.

Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil, o bien mediante declaraciones fiscales (anual del IVA, por ejemplo)

Justificación: el nivel de solvencia exigido- tanto en el aspecto técnico como económico-financiero- respeta el principio de proporcionalidad, adecuándose a las características del contrato. Asimismo, para las empresas de nueva creación se posibilita su solvencia técnica a través de la vía prevista en el artículo 90.4 de la LCSP.

8.3.2.- Solvencia técnica y profesional.

El artículo 90.1 de la LCSP, establece que en los contratos de servicios la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por uno o varios de los medios que se indican en el mismo, a elección del órgano de contratación

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la aportación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
06/03/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de la documentación obrante en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Tanto para las empresas o profesionales libres que se presenten individualmente a la licitación como para las empresas que liciten agrupadas en UTE, se entenderá cumplido el requisito de solvencia técnica o profesional si se acredita haber ejecutado, por lo menos, un contrato de servicio referente a la gestión de las redes sociales de turismo de una entidad pública, debiendo ser su importe igual o superior a una anualidad media del presente contrato (IVA no incluido), esto es, la cifra de 21.500 euros; o bien varios contratos cuyo valor acumulado anual alcance la expresada cifra.

8.3.3 .- Empresas de nueva creación:

a) Solvencia económico-financiera.- Para el caso de empresas de nueva creación (esto es, con antigüedad inferior a cinco años), este tipo de solvencia podrá acreditarse también, de conformidad con lo previsto en el artículo 86.1 LCSP, mediante la aportación de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales equivalente o por cuantía superior, a una anualidad media del presente contrato (IVA no incluido).

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución 1206/2018) se ha manifestado favorable a esta solución al objeto de no restringir el acceso a las licitaciones.

b) Solvencia técnica y profesional.- Conforme a lo previsto en el artículo 90.4 de la LCSP para el caso de contrato NO SARA cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará conjuntamente por los medios que se concretan en el Anexo I del PCAP. En concreto:

- Declaración indicando el personal que integra el equipo. Constituye requisito indispensable que el director del equipo sea **un profesional con el título de licenciado/ grado Ciencias de la Información o Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Comunicación Digital, Marketing y/o Comunicación Audiovisual, con tres años de experiencia, por lo menos, en gestión de redes sociales relacionada con el sector turístico**. A los correspondientes efectos se aportará los CV de los miembros del equipo y la documentación que acredite la titulación y experiencia del director del equipo.

- Declaración de los medios materiales de que disponen para la ejecución del contrato: material y equipo técnico. Deberá contar como mínimo con dos ordenadores, programas adecuados con las oportunas licencias, mobiliario e impresora.





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
06/03/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Justificación: el nivel de solvencia exigido- tanto en el aspecto técnico como económico-financiero- respeta el principio de proporcionalidad, adecuándose a las características del contrato. Asimismo, para las empresas de nueva creación se establecen medios específicos conforme al artículo 90.4 LCSP (solvencia técnica) y el artículo 86.1 LCSP (solvencia económico-financiera).

8.3.4.- Clasificación del contratista.

Respecto de la clasificación del contratista, no será exigible, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del art. 77.1 de la LCSP.

Justificación: el nivel de solvencia exigido- tanto en el aspecto técnico como económico-financiero- respeta el principio de proporcionalidad, adecuándose a las características del contrato.

Asimismo, para las empresas de nueva creación se establecen medios específicos conforme al artículo 90.4 LCSP (solvencia técnica) y el artículo 86.1 LCSP (solvencia económico-financiera).

8.3.3 Habilitación profesional o empresarial.

No se exige una habilitación profesional o empresarial específica, sin perjuicio de las autorizaciones necesarias para la prestación de los servicios que pueda establecerse en la normativa vigente.

8.4 Condiciones Especiales de Ejecución

Se proponen las siguientes **condiciones especiales de ejecución del contrato**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- La empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato deberá respetar todas las condiciones laborales y salariales recogidas en el convenio colectivo sectorial de referencia, salvo que se establezcan condiciones más beneficiosas.
- La contratista remitirá al Ayuntamiento, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos/as subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno/a de ellos/as que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar, a solicitud del Ayuntamiento, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
06/03/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

- Se prohíbe la utilización de lenguaje sexista en cualquier clase de documento o material que se elabore para su inserción en redes sociales.

Justificación: se trata de tres condiciones especiales de ejecución que adecúan ya la normativa sectorial aplicable en cada caso. Están vinculadas al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no son directa o indirectamente discriminatorias y son compatibles con el Derecho Comunitario.

8.5 Garantía definitiva.

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva del 5% del precio final que haya ofertado, IVA excluido (artículo 107.1 LCSP).

8.6 Criterios de adjudicación.

Sobre un total de 100 puntos se contemplan los siguientes criterios de adjudicación

A) Criterios evaluables mediante juicios de valor.

	Criterio	Puntuación
1	Propuesta técnica de publicaciones en RRSS	Hasta 25 puntos

En el anexo I del PCAP se establecerán los criterios que se emplearán para efectuar la valoración de la Memoria.

Justificación: en un contrato como el presente se considera necesario que los licitadores presenten una propuesta técnica, de modo que se conozca con adecuado detalle como desarrollarán las prestaciones.

B) Criterios evaluables mediante fórmulas:

	Criterio	Puntuación
1	Oferta económica	Hasta 50 puntos
2	Incremento de la inversión en publicidad RRSS	“ 10 “
3	Experiencia profesional acreditada de los miembros del equipo	“ 10 “
4	Domicilio, sucursal o servicio de la empresa en un radio de 50 km	5 “

Total: 75 puntos.





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
06/03/2024



Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1373469X

1.- Oferta económica : hasta un máximo de 50 puntos.

La oferta económica se valorará:

Menor precio ofrecido, hasta un máximo de 50 puntos mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PE = P_{\text{máx}} * BO / B_{\text{omáx}}$$

Dónde:

PE = Puntuación económica a valorar

P_{máx} = Puntuación máxima

BO = Baja de cada oferta presentada

B_{Omáx} = Baja máxima

Justificación: Se asigna el porcentaje indicado en relación a la puntuación total atendiendo a las características del contrato, a la estructura de costes de las empresas del sector y a una razonable relación calidad-precio. Por otra parte, la fórmula matemática empleada para valorar las ofertas económicas responde a un criterio de estricta proporcionalidad y se ajusta a la doctrina del TACRC en esta materia (Resolución 260/2019 de fecha 15/03/2019)

2- Mejor consistente en el Incremento de la inversión en publicidad en RRSS: hasta 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos la asunción por parte del licitador de un incremento en los gastos anuales de publicidad en RRSS. (obligación prevista en apartado S, epígrafe 5.5 del Anexo I PCAP).

Los licitadores obtendrán hasta un máximo de 10 puntos conforme a la siguiente escala:

Euros/año	Puntos
200	2,5
400	5
600	7,5
800	10

Justificación: una inversión adicional en publicidad se traduce en unas mayores prestaciones. Por otra parte, las cantidades fijadas es proporcional a la puntuación asignada. Asimismo, la mejora está directamente relacionada con el objeto del contrato.

3- Experiencia profesional acreditada de los miembros del equipo: hasta 10 puntos.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ADUV 4ZNE EDUK VUFU

MEMORIA JUSTIFICATIVA (R) - SEFYCU 4910120

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
06/03/2024



Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F

Se valora la cualificación y experiencia profesional acreditada de los miembros del equipo en la gestión de redes sociales relacionadas con el sector turístico.

La puntuación correspondiente a este apartado se obtendrá de la siguiente forma:

<u>Jefe de Equipo</u> : experto en comunicación estratégica y redes sociales con experiencia multimedia y en la generación de contenidos digitales. Experiencia, al menos, de 5 años en gestión de proyectos de marketing digital en redes sociales del sector turístico. Siendo válidas las titulaciones de licenciado o graduado en Ciencias de la Información o Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Comunicación Digital, Marketing y/o Comunicación Audiovisual,	4 puntos
<u>Comunicación y redacción</u> : licenciado/graduado en Ciencias de la Información o Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Comunicación Digital, Marketing y/o Comunicación Audiovisual, con conocimientos y experiencia de, como mínimo, 3 años en gestión de proyectos de marketing digital en el ámbito turístico.	3 puntos
<u>Community Manager</u> : licenciado/graduado con título de Postgrado Redes Sociales/Social Media/Community Manager en alguna universidad homologado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, con un mínimo de 500 horas o Master en Marketing Digital homologado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología del estado español con un mínimo de 19 ECTS vinculados a Redes Sociales/Social Media/Community Manager , y experiencia de, al menos, 3 años en comunicación online para el sector turístico.	3 puntos

Deberá presentarse la documentación acreditativa que se indica en el Anexo I del PCAP.

Justificación: este criterio permite ponderar la experiencia acreditada de los profesionales que integran el equipo en la ejecución de servicios del mismo tipo que los que constituyen el objeto del contrato, considerando que la acreditación de una específica cualificación y experiencia está en relación directa con la capacidad para prestar servicios de calidad. Una experiencia consolidada en esta materia tiene una repercusión significativa en una óptima prestación del servicio.

4- Domicilio, sucursal o servicio dependiente de la empresa en un radio de 50 km:5 puntos.

A los licitadores que acrediten un domicilio efectivo, sucursal o servicio de asistencia en un radio no superior a 50 km. a contar desde el edificio del Ayuntamiento sito en Plaza del Castell s/n de Manises se les asignarán cinco puntos.

Justificación: se valora esta proximidad por las propias características del servicio a prestar, que requiere comprobaciones de los itinerarios, toma de fotos, grabación de videos y una colaboración muy estrecha con los responsables del Ayuntamiento para el seguimiento de todas las incidencias que puedan surgir durante la ejecución del contrato. Por otra parte, el radio de kilómetros que se fija es amplio.





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
06/03/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1373469X

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su resolución 467/2016 , de fecha 17/06/2016 admite un criterio de adjudicación configurado en estos términos.

8.7. Inexistencia de subrogación en contratos de trabajo.

No procede subrogación en los contratos de trabajo.

9. Aplicación presupuestaria.

Las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2024 y de los ejercicios sucesivos donde imputar el gasto (condicionadas a la existencia de crédito en cada año), son las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Ejercicio	Importe IVA incluido
43210-22699	GASTOS DIVERSOS PROMOCIÓN TURISMO	2024 (mayo a noviembre)	7.588,00 €
		2025 (dic 2024 a nov 2025)	13.007,50 €
		2026 (dic 2025 a abril 2026)	5.419,50 €
43910-22699	ACTUACIONES MANISES CIUDAD CREATIVA UNESCO	2024 (mayo a noviembre)	7.588,00 €
		2025 (dic 2024 a nov 2025)	13.007,50 €
		2026 (dic 2025 a abril 2026)	5.419,50 €
TOTAL CONTRATO			52.030,00 €



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ADUV 4ZNE EDUK VUFU

MEMORIA JUSTIFICATIVA (R) - SEFYCU 4910120

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>